HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 771

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN AMPLIO INFORME RELACIONADO CON LAS MODIFICACIONES EN LOS RECORRIDOS DE LOS RAMALES DE LA LÍNEA 707 DE LA EMPRESA M.O.G.S.M.-

771

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

23 San Isidro, 13 de noviembre de 2025

VISTO

Las modificaciones en los recorridos de los ramales de la línea 707 de la empresa M.O.G.S.M. que presta servicio en nuestro municipio; y,

CONSIDERANDO

Que, el lunes 13 de octubre del corriente se reorganizaron los ramales Azul, Verde y Rojo de la línea 707 en dos nuevos ramales -A y B-, mientras que los 8 (ex700) y Naranja no se alteraron;

Que, la línea 707 es la única con recorridos que empiezan y terminan en San Isidro, mientras que otras 20 que circulan por el distrito, son de jurisdicción provincial -con recorridos que conectan dos o más municipios- o de jurisdicción nacional, conectando provincia de Buenos Aires con la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el **Artículo 1° del Decreto Ley N° 7.466/69** (modificado por **Ley N° 12953**) establece: *"El transporte colectivo de pasajeros que se realiza dentro de los límites territoriales de cada Partido de la Provincia de Buenos Aires, es un servicio público de la Municipalidad correspondiente y su organización y prestación se regirá por las disposiciones de la presente Ley";*

Que, el **Artículo 3°** de dicha norma (**Ley N° 7.466/69**) expresa: *"Cada Municipalidad, en el otorgamiento de concesiones para el establecimiento de nuevas líneas de transporte, y en la modificación de los recorridos existentes, así como en la utilización, ejercicio y fiscalización de los servicios de su competencia aplicará las normas establecidas en el Capítulo VII, Artículos 230° al 239° inclusive, de la Ley Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 16378/57) su reglamentación y modificaciones;"*

Que, en la **Ley Orgánica de las Municipalidades** (Decreto Ley N° 6769/58), especifica en su **Artículo 230°**: *"Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 51° las Municipalidades podrán otorgar a empresas privadas concesiones para la prestación de servicios públicos";*

Que, es necesario garantizar que los recorridos del transporte urbano de pasajeros se ajusten a las necesidades de los vecinos;

Que, la seguridad es actualmente un tema sumamente sensible, siendo prioritario evitar que los vecinos deban caminar largos trayectos desde y hacia sus hogares;

Que, es atribución de este Cuerpo Legislativo poner especial atención en las necesidades de los vecinos y vecinas.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, brinde un amplio informe respecto a las modificaciones en los recorridos de los ramales de la línea 707 de la empresa M.O.G.S.M. que presta servicio en nuestro municipio detallando:

a. ¿Cuáles son los criterios técnicos y normativos utilizados para definir nuevos recorridos?
b. ¿Qué organismo o área municipal interviene en la planificación de los recorridos?
c. ¿Qué objetivos se persiguen con la implementación de los nuevos recorridos?
d. ¿Qué metodologías se utilizan para evaluar la necesidad de un nuevo recorrido?
e. ¿Se realizaron estudios o relevamientos de usuarios para identificar zonas desatendidas o con demanda insatisfecha?
f. ¿Cómo se consideran las necesidades de grupos específicos (personas mayores, estudiantes, trabajadores, personas con movilidad reducida, etc.)?
g. ¿Qué criterios se aplican para priorizar determinadas zonas o barrios en la extensión del servicio?
h. ¿Existen zonas aún sin cobertura o con servicio deficiente, y qué medidas se prevén para abordarlas?
i. ¿Existe un mecanismo de participación ciudadana o de recepción de reclamos y sugerencias sobre los recorridos?

Artículo 2°: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Mariela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/11/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente

SAN ISIDRO 20 de noviembre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 NOV 2025
Hora 13:00
RECIBIDO